



**Delegación en Ginebra
ante la ONU**
Ministerio de Relaciones Exteriores



DCHONU No. 200/17

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con ocasión de remitir copia de la respuesta del Estado Colombiano al cuestionario sobre *“el disfrute en pie de igualdad del derecho a la educación de todas las niñas”*. Lo anterior, de conformidad con la Resolución 32/20 del Consejo de Derechos Humanos.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterarle a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con sede en Ginebra las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 21 de febrero de 2017

A la Honorable
**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS**
Ginebra

S-GAIIID-17-010323

Bogotá, D.C., 8 de Febrero de 2017

Su Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia con ocasión de hacer referencia a la resolución 32/20 del Consejo de Derechos Humanos, que solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos preparar, en estrecha colaboración con las partes interesadas, un Informe sobre el disfrute en pie de igualdad del derecho a la educación de todas las niñas y presentarlo al Consejo de Derechos Humanos en su 35° período de sesiones, a celebrarse en junio de 2017.

En tal sentido, el Estado Colombiano se complace en hacer entrega oficial de sus respuestas al Cuestionario transmitido por la Oficina del Alto Comisionado a los Gobiernos como contribución sobre el particular, esperando que las mismas resulten útiles para la elaboración del Informe de la Oficina sobre *el disfrute en pie de igualdad del derecho a la educación de todas las niñas*.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Firmado Digitalmente por: 2017/02/08



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Fonseca J.' with a horizontal line underneath.

MÓNICA FONSECA JARAMILLO
Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Al Honorable Señor
ZEID RA'AD AL HUSSEIN
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Ginebra, Suiza.

Telesecundaria, Aceleración del Aprendizaje, Preescolar No Escolarizado/Semiescolarizado, Programa para Jóvenes en extraedad y Adultos (Decreto 3011), Círculos de Aprendizaje, Grupos Juveniles Creativos y Caminar en Secundaria.

¿Cuáles son los retos que su gobierno u organización se enfrenta en la implementación de políticas y programas para conseguir el disfrute en pie de igualdad del derecho a la educación de todas las niñas? por favor sírvase indicar los detalles sobre la naturaleza de estos retos y las medidas adoptadas para combatirlos

12. Un reto que tiene Colombia en la implementación de políticas y programas para conseguir el disfrute del derecho a la educación de todas las niñas, y que sin duda es compartido con muchos países, es el de lograr desagregaciones y levantamiento de información oportuna, veraz y de calidad que lleven a tomar decisiones acertadas de políticas públicas.

13. Por otra parte, el Estado Colombiano ha enfrentado el reto de prestar el servicio educativo en situaciones de emergencia ocasionadas por desastres de origen natural y el socio-natural (conflicto armado). Consciente de esto, ha venido implementando desde el 2012, el *Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del Sector Educativo para Asegurar la Prestación del Servicio Educativo en Situaciones de Emergencia que afecten o puedan afectar la garantía del derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, vulnerables y víctimas del conflicto armado*. En el marco de este Proyecto, se han diseñado 93 Planes de acción de educación en emergencias, en las 94 Secretarías de Educación certificadas y se publicó un documento de *“Lineamientos generales para la atención educativa a población vulnerable y víctima del conflicto armado”*, que incluye un apartado de orientaciones, en torno a la atención educativa de mujeres víctimas.

14. El Gobierno de Colombia continuará trabajando de manera decidida en favor de la garantía del goce efectivo del derecho a la educación de las niñas, jóvenes y adolescentes, desde una mirada de enfoque de género.

¿Su gobierno u organización tiene experiencia con el uso de indicadores cualitativos y cuantitativos para dar seguimiento al disfrute en pie de igualdad del derecho a la educación de todas las niñas? Y de ser así, ¿cuáles se han utilizado? Y, ¿por qué?

15. Colombia cuenta con la Política Pública Nacional de Equidad de género para las Mujeres y su plan indicativo para la vigencia 2013-2016. En el marco de esta política se definieron una serie de indicadores para el sector educativo atendiendo a los objetivos y compromisos sectoriales definidos desde la política. Los indicadores que dan cuenta de la igualdad del derecho a la educación de todas las niñas son:

INDICADOR	DEFINICION
Razón entre años promedio de escolaridad entre hombres y mujeres	El promedio de años de escolaridad es un reflejo del esfuerzo realizado por el Estado para llevar la educación a su población. Es notable en países desarrollados un nivel alto de escolaridad. Entre las principales causas de inequidad laboral y de nivel de ingresos entre hombres y mujeres se relaciona, en diferentes estudios, la relación con los años de escolaridad. Este indicador hace referencia a la brecha existente en el nivel de escolaridad entre hombres y mujeres.
Diferencia entre los resultados promedio, entre hombres y mujeres, en los exámenes de	Las pruebas SABER 11 es una evaluación de carácter oficial y obligatorio que tiene el objetivo de comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por terminar

calidad SABER 11°, en las áreas de Lenguaje y Matemáticas	undécimo grado. Sus resultados sirven como base de análisis para que el Estado cumpla con su función de inspección y vigilancia. La evaluación externa monitorea las competencias básicas para garantizar que los desarrollos de los estudiantes sean satisfactorios independiente de la región, condiciones socioeconómicas y género del estudiante.
--	---

CONTRIBUCIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO

INFORME DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH) SOBRE EL DISFRUTE EN PIE DE IGUALDAD DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE TODAS LAS NIÑAS

1. De conformidad con la Resolución 32/20 del Consejo de Derechos Humanos, el Gobierno de Colombia se permite poner en consideración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sus contribuciones al Informe de la OACNUDH sobre el disfrute en pie de igualdad del derecho a la educación de todas las niñas, que será examinado por el Consejo de Derechos Humanos en su 35° período de sesiones.

¿Cuáles son las medidas concretas que su gobierno u organización ha adoptado para garantizar el disfrute en pie de igualdad del derecho a la educación de todas las niñas? por favor, si procede, explique el impacto que estas medidas han tenido

2. En Colombia, el derecho a la educación está establecido como un derecho fundamental de los niños, en virtud del Artículo 44 de la Constitución Política de 1991. Así mismo, la educación es entendida en nuestro país como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad, y gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Además, la educación tiene entre sus fines, según lo dispuesto en la Constitución, “*formar al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia*”. (Art. 67 Constitución Política de 1991).

3. El Estado Colombiano garantiza el derecho a la educación a niños y niñas por igual, en tanto los derechos y libertades consagrados en la Constitución y en las Leyes de la República, como es el caso del derecho a la educación de los niños, no puede estar sujeto a ningún tipo de discriminación por razón del sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política y filosófica.

4. En este sentido, con el fin de asegurar el acceso y permanencia en el sistema educativo de todas las niñas y niños del país, Colombia ha implementado desde el año 2008, de manera gradual, la gratuidad educativa¹, por la cual se eliminaron los cobros de matrícula, así como derechos académicos y cobros complementarios. Desde 2011 se otorgó gratuidad total para los estudiantes matriculados en el sector oficial en los niveles de transición y primaria², y posteriormente, mediante el Decreto 4807 de 2011, se establecieron las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales.

5. Como se coligió más arriba, en Colombia no existen criterios diferenciados para el ingreso al sistema educativo entre niños y niñas. En efecto, las cifras de participación de las niñas y mujeres en la matrícula de la educación preescolar, básica y media de la educación preescolar, secundaria y media superior, que se observan a continuación, reflejan un acceso equitativo en cuanto al género:

¹ Se entiende por gratuidad educativa como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

² Sin incluir la matrícula atendida mediante la contratación del servicio educativo, ni estudiantes menores de 5 años.

Matrícula por nivel educativo y género

Nivel educativo	Femenino	Masculino
Jardín y pre-jardín	114.419	115.120
Transición	349.943	369.679
Primaria + aceleración	2.062.122	2.247.398
Secundaria	1.531.965	1.550.746
Media + Normales	580.448	499.662
Ciclo 1 a 6	397.899	378.055
Total	5.036.796	5.160.660

Fuente: Información preliminar del Ministerio de Educación Nacional con corte a octubre de 2016

6. Por otra parte, es de mencionar que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) establece la obligatoriedad de “*la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en valores humanos*”, así como la “*educación sexual*”. Estas áreas, de conformidad con la Ley 115, no requieren de una asignatura (o cátedra específica) para ser impartidas y podrán abordarse a través de proyectos pedagógicos.³

7. A través del Ministerio de Educación Nacional, se desarrollan lineamientos pedagógicos como herramienta para que los establecimientos educativos diseñen los proyectos pedagógicos de Educación para los Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, Estilos de Vida Saludable y Educación ambiental. Por ejemplo, el Ministerio de Educación desarrolló los lineamientos del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía y los lineamientos del Programa de Educación para los Derechos Humanos en los años 2008 y 2010, respectivamente. En el marco de estos programas se incorporaron procesos tendientes a posibilitar en la escuela el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, los derechos sexuales y derechos reproductivos, atendiendo a un enfoque diferencial y de género, de manera que los y las estudiantes desarrollen competencias para el ejercicio de los derechos y libertades sin ningún tipo de discriminación en razón a su etnia, género o discapacidad. El programa de Educación para la Sexualidad, en particular, proporciona elementos para que en la escuela se generen procesos de reflexión y transformación de las situaciones que generan brechas e inequidades para el ejercicio de los derechos de las mujeres.

7. De forma complementaria, el Ministerio de Educación ha impulsado desde el año 2013 la implementación de la Ley 1620 de 2013, por la cual se creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y el Decreto 1965 que la reglamenta. Esta Ley acoge el enfoque de género como uno de sus principios orientadores y establece la creación en el orden distrital, municipal o departamental según el caso, de los Comités de Convivencia que tienen, entre otras funciones, la de fomentar procesos de sensibilización, reflexión y transformación de los

³ Según el Decreto 1860 de 1994, recogido en el Decreto 1075 de 2015, un proyecto pedagógico se entiende como “[...] una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumplen la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada”.

imaginarios existentes frente a los roles de género, y las brechas en el ejercicio de los derechos que de estos se derivan.

8. Así mismo el Ministerio de Educación desarrolló y socializó con todos los establecimientos educativos del país la *Guía 49: Guías para la Convivencia Escolar*, que incluye recomendaciones para que en las prácticas educativas se eviten comportamientos sexistas y discriminatorios hacia las estudiantes y, por el contrario, se realicen acciones que aporten a la promoción de los derechos humanos y a la prevención de cualquier tipo de violencia y acoso escolar.

¿Qué medidas de su gobierno u organización propone e implementa con el fin de eliminar las disparidades de género en la educación para el año 2030, teniendo en cuenta el objetivo 4 de los objetivos de desarrollo sostenible, así como los otros ODS que resulten pertinentes?

9. Así mismo, el Gobierno de Colombia, en cabeza del Presidente Juan Manuel Santos Calderón, se ha propuesto hacer de Colombia el país mejor educado de América Latina para el año 2025. Con el objetivo de materializar este propósito, se expidió la Ley 1753 de 2015, denominada Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “*Todos por un nuevo país*”, que tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada. Sobre este punto es de destacar que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, que es el instrumento orientador de la acción del Estado, estableció por primera vez, desde la expedición de la Constitución de 1991, a la educación como uno de los grandes referentes de acción para un gobierno.

11. Así mismo, el Artículo 55 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 estableció que “*la educación media será obligatoria, para lo cual el Estado adelantará las acciones tendientes a asegurar la cobertura hasta el grado once (11) en todos los establecimientos educativos...*”. Así mismo, el párrafo de este mismo artículo estableció que “*El Gobierno nacional y las entidades territoriales certificadas en educación, diseñarán planes para la implementación de la universalidad de la educación media, de forma gradual, en un plazo que no supere al año 2025 en las zonas urbanas y el 2030 para las zonas rurales (...)*”.

11. Finalmente, con base en el Objetivo de Desarrollo Sostenible N°4, el Gobierno de Colombia, a través del Ministerio de Educación Nacional, se ha propuesto el logro de la siguiente meta:

Para 2030, garantizar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.

Bajo la perspectiva de su gobierno u organización, ¿cuáles son los obstáculos y barreras a las que se enfrentan las niñas, en particular que les limitan el acceso a la educación de manera efectiva? por favor, sírvase indicar los detalles sobre la naturaleza de estos obstáculos, la forma en que se manifiestan en la práctica, y qué medidas se han tomado para combatirlos

7. La incidencia del embarazo en las adolescentes es una de las barreras a la permanencia de las jóvenes y adolescentes en el sistema educativo que ha generado una preocupación constante en los últimos años. En efecto, las adolescentes embarazadas que pertenecen a las poblaciones más vulnerables se consideran en alto riesgo de deserción del sistema educativo regular.

8. Por otra parte, la educación de las niñas y los niños es uno de los derechos afectados en situaciones de conflicto armado, como la que ha aquejado a nuestro país. Los efectos de la violencia privan a niños y niñas, así como a jóvenes y adultos, de oportunidades de educación que contribuirían a transformar sus vidas. Otras barreras de acceso al sistema educativo que enfrentan las niñas y adolescentes son: el trabajo infantil; el traslado a las niñas del cuidado de los hermanos menores y de las labores del hogar; el reclutamiento de menores con fines de explotación y esclavitud sexual en zonas de conflicto armado, entre otros.

9. Ante las barreras mencionadas, en enero de 2012 se firmó el documento CONPES⁴ Social 147 mediante el cual se establecieron los lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años. Así mismo, el Ministerio de Educación ha dispuesto un acompañamiento y asistencia técnica a las Secretarías de Educación e Instituciones Educativas focalizadas de los departamentos y municipios del país, para la formulación, diseño e implementación de los Planes Escolares de Gestión de Riesgo – PEGR, desde un enfoque de género, en los cuales la prevención del embarazo adolescente es una de las problemáticas relevantes a identificar en el mapeo de riesgos.

10. Igualmente, el Estado Colombiano lleva a cabo un trabajo permanente de articulación intersectorial, que está encabezado por el Ministerio de Educación, con el propósito de diseñar rutas integrales y protocolos de atención, así como estrategias de atención y oferta educativa que generen oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo con calidad. Se destacan en particular las siguientes:

- Programa Todos a Aprender.
- Implementación de la Jornada Única.
- Estrategias de acceso como la contratación del servicio educativo para casos excepcionales.
- Plan nacional de infraestructura educativa.
- Otros que fomentan la permanencia escolar como gratuidad educativa universal.
- Programa de alimentación escolar.
- Transporte Escolar.
- Implementación de Jornadas Escolares Complementarias.

11. Por otra parte, dado que el riesgo de deserción no se elimina con la vinculación a los programas regulares de acceso y permanencia, el Ministerio de Educación diseña e implementa un portafolio de Modelos Educativos Flexibles (MEF), los cuales son propuestas de educación formal que permiten atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional o que hayan desertado del sistema educativo por distintas causas. Buscan restituir el derecho a la educación de la población que se encuentra en situación de desplazamiento, víctima del conflicto, en extraedad escolar, o en condiciones de alta vulnerabilidad, en lo que respecta a los niveles de educación Preescolar, Básica y Media. Actualmente, se trabaja en diversos MEF, como son: Escuela nueva, Post primaria,

⁴ Consejo Nacional de Política Económica y Social.